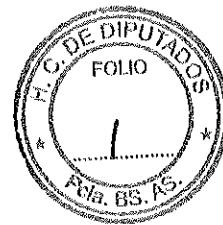




Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1°- Objeto y ámbito de aplicación. La presente Ley establece un marco regulatorio para el Programa de Responsabilidad Social Compartida –ENVION- aplicable en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo establecerá la Autoridad de Aplicación de la presente ley, la que tendrá a su cargo el diseño de la normativa, la metodología de trabajo; el monitoreo y la evaluación de la implementación del Programa.

ARTICULO 3°- Instituciones participantes. Podrán participar del Programa ENVION todas aquellas instituciones de gestión pública o comunitaria que brinden asistencia, contención, formación, posibilidades de esparcimiento y demás herramientas que favorezcan un abordaje integral de la situación de la población destinataria, en la búsqueda del pleno bienestar de los adolescentes y jóvenes, sus familias y su comunidad.

ARTICULO 4°- Población destinataria. La franja poblacional destinataria del Programa ENVION será la comprendida entre los doce (12) y los veinticinco (25) años de edad que habiten en la Provincia de Buenos Aires, cuyas familias y/o vínculos convivenciales existentes se encuentren en situación de vulnerabilidad social.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

CAPITULO II

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

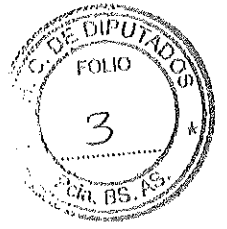
ARTICULO 5°- Objetivo general. El Programa de Responsabilidad Social Compartida –ENVION- tendrá por objeto generar un espacio de participación destinado a jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a fin de que puedan acceder a diferentes instancias de formación que fortalezcan sus actitudes y aptitudes, para un mejor desempeño de la actividad educativa, laboral, social y comunitaria. Asimismo pretende fortalecer los vínculos sociales, familiares y afectivos que les permitan desarrollarse y crecer, aspirando a revertir situaciones de exclusión y superar condicionamientos socio-económicos de origen, todo ello en el marco de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes N° 13298.

Artículo 6° - Objetivos específicos: El Programa ENVION tiene como misión brindar contención de manera integral a jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, a fin de generar un espacio de participación de ellos y sus vínculos convivenciales que les permita acceder a diferentes instancias de formación e información promoviendo la plena inclusión social, económica, política y cultural como su fin último. Para ello, perseguirá una serie de objetivos en seis (6) ámbitos específicos, susceptibles de ampliarse a futuro, a saber:

- a) **Salud:** acompañar, asistir y gestionar los recursos materiales y humanos para que los destinatarios reciban la atención de su salud como paradigma de bienestar, promocionando la prevención y el cuidado integral de la misma;
- b) **Educación:** concientizar a los participantes del valor de las herramientas y oportunidades a fin de promover su mejor desempeño al abordar una instancia educativa, tanto en el ámbito formal, como informal y/o cualquier modalidad de participación pedagógica;



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- c) **Recreación y Deporte:** promover los principios de participación y voluntariedad para fortalecer los vínculos de los jóvenes y adolescentes;
- d) **Trabajo:** consolidar en los participantes el concepto de trabajo como el modelo más genuino para el desarrollo de actitudes y aptitudes que afiancen su tránsito a la vida adulta, mediante la adquisición de conocimientos y herramientas que favorezcan sus posibilidades y fortalezcan su autoestima;
- e) **Arte y cultura:** favorecer la integración social, el sentido de pertenencia y la construcción de identidades individuales y colectivas, buscando impulsar el desarrollo de las capacidades expresivas de las y los jóvenes, la comunicación y la inclusión digital; y
- f) **Tecnología:** propiciar la inclusión digital de jóvenes y adolescentes a través de la enseñanza del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, propiciando el desarrollo intelectual, educativo y laboral de las y los jóvenes.

CAPITULO III

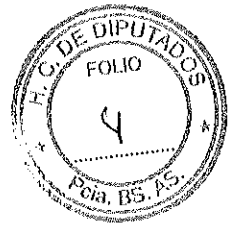
MECANICA GENERAL DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 7°- Modalidad de implementación. El Programa se implementará en sedes territoriales, mediante convenios de cooperación técnico-financiera suscriptos entre la Autoridad de Aplicación con municipios e instituciones comunitarias con personería jurídica. La reglamentación establecerá los requisitos y presupuestos mínimos que deberá cumplir un proyecto y el plan de trabajo presentado para la apertura y mantenimiento de la sede.

ARTICULO 8°- De los convenios inter-institucionales. La Autoridad de Aplicación podrá celebrar convenios con organismos del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, Universidades y organismos de Cooperación Internacional, a fin de acreditar saberes,



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



estrategias, herramientas, abordajes, y experiencias acumuladas por los equipos de profesionales técnicos e idóneos que desarrollen acciones en el marco de la atención integral de jóvenes, adolescentes, y sus vínculos convivenciales.

ARTICULO 9°- De las articulaciones inter-institucionales. Cada sede ENVION podrá articular acciones con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, o con cualquiera de las instituciones que hubiera firmado el convenio pertinente con la Autoridad de Aplicación a fin de fortalecer los abordajes metodológicos.

ARTICULO 10°- Integración comunitaria. El personal a cargo de cada Sede ENVION, así como los coordinadores regionales propiciarán la articulación y participación con otros efectores y espacios educativos, culturales, y deportivos, como actividad esencial para lograr la integración comunitaria de los participantes.

CAPITULO IV

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA

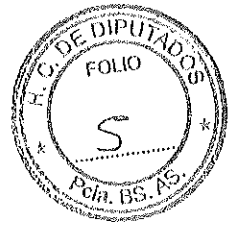
ARTICULO 11- De la planificación estratégica. La Autoridad de Aplicación conformará un espacio interdisciplinario con especialistas en niñez y adolescencia, tanto de ámbitos públicos como comunitarios, para establecer los lineamientos estratégicos del Programa ENVION y sus instancias de seguimiento y evaluación de los objetivos planteados.

ARTICULO 12- De los equipos de trabajo. Cada sede ENVION contará con Equipos Técnicos multidisciplinarios, con formación y experiencia comunitaria debidamente acreditada, cuya contratación correrá exclusivamente por cuenta de los municipios y las organizaciones de la sociedad civil convenientes.

ARTICULO 13- De la capacitación de los equipos de trabajo. Los municipios y las organizaciones de la sociedad civil convenientes serán responsables de la constante formación técnica y actualización pedagógica y/o metodológica de los Equipos Técnicos que presten servicio en el Programa ENVION.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



ARTICULO 14- Del monitoreo y la supervisión. La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo el monitoreo y la supervisión de la ejecución del Programa ENVION, siendo áreas de su exclusiva competencia y responsabilidad:

- a) La aplicación de los lineamientos programáticos y ejes metodológicos que contempla esta Ley;
- b) La supervisión de las instalaciones edilicias, infraestructura y equipamiento requeridos institucionalmente para el desarrollo correcto de las prestaciones;
- c) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, y la definición de los criterios y cuestiones atinentes a su cumplimiento, en los que siempre deberá primar la contención y atención integral de los jóvenes y adolescentes.

CAPITULO V

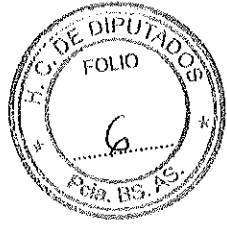
SEDES TERRITORIALES DEL PROGRAMA ENVION

ARTICULO 15- De las Sedes ENVION. Cada municipio de la Provincia de Buenos Aires o institución que adhiera al programa en los términos del Artículo 3°, deberá firmar un convenio con la Autoridad de Aplicación, a fin de constituir una o más sedes para ejecutar el programa ENVION. La reglamentación establecerá los requisitos mínimos que deberán cumplir los espacios físicos destinados a este fin en cuanto a materialidad edilicia, infraestructura y equipamiento acordes a las tareas programadas y la cantidad de participantes que pretenda recibir.

ARTICULO 16-. Del funcionamiento de las sedes. El Estado Provincial, a través de la Autoridad de Aplicación, diseñará un esquema de funcionamiento para las sedes cuyo principal sentido será el de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las y los jóvenes y adolescentes. Supervisará regularmente su ejercicio haciendo hincapié en los siguientes aspectos:



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- a) Las prácticas a desarrollar deberán adaptarse a las identidades territoriales, jerarquizando el fortalecimiento del arraigo, el cuidado de su comunidad, y el compromiso solidario y ciudadano;
- b) Será imprescindible respetar franjas etareas, modelos identitarios y culturales, y tiempos e individualidades que en su contexto hacen al pleno ejercicio de la integración y la inclusión con responsabilidad;
- c) El número de participantes en cada sede se estimará en función de la priorización y la demanda que cada caso presente, ampliando si es necesario la cantidad de sedes cada vez que el número de jóvenes y adolescentes supere las pautas impuestas.

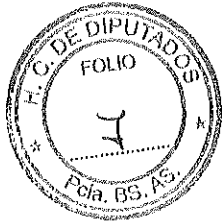
ARTICULO 17- Formación y capacitación de los participantes. Las políticas que se implementen a través del programa ENVION promoverán criterios de diagnóstico propios, así como actividades y encuentros de capacitación y evaluación, a fin de mensurar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTICULO 18- Franja horaria. La reglamentación definirá, tanto los horarios de funcionamiento de las sedes de acuerdo a los tiempos pedagógicos de los participantes, como el cronograma de las distintas actividades y disciplinas que se dicten dentro del proyecto programático para las mismas.

ARTICULO 19- Módulos técnicos. La intervención del Programa se estructurará a través de la prestación denominada Módulo-Técnico, destinada a solventar las tareas desarrolladas por profesionales y especialistas en oficios, disciplinas o artesanías que llevan adelante las actividades en las sedes. La reglamentación establecerá la cantidad de módulos a asignar por sede, en función de las actividades previstas, la cantidad de talleres a implementar, los técnicos afectados, los días y horarios de funcionamiento y la carga horaria correspondiente.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 20- De los equipos técnicos. Los profesionales y especialistas que desarrollan dichas actividades serán denominados "técnicos" y conforman el dispositivo operativo de cada sede. Cada técnico percibirá una cantidad de Módulos Técnicos acorde a las actividades que realice, las sedes en las que preste servicios y la cantidad de horas de trabajo asignadas.

CAPITULO VI

DE LOS NIÑOS Y JOVENES PARTICIPANTES

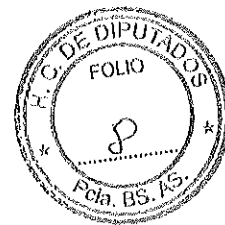
ARTICULO 21- De la promoción del programa. El Ejecutivo Provincial, a través de la La Autoridad de Aplicación, así como los municipios y las organizaciones de la sociedad civil conveniados con ENVION darán a conocer por todos los medios a su alcance los detalles acerca de las características del Programa, la mecánica de inscripción, los medios habilitados para postularse, las vías de comunicación, horarios de atención y cualquier otra información que pudiera ser de interés la población destinataria y su entorno convivencial para alentarnos a participar.

ARTICULO 22- De los inscriptos. La inscripción correrá por cuenta de los municipios y las organizaciones de la sociedad civil conveniados con el ENVION. La Autoridad de Aplicación establecerá los mecanismos para la misma y los criterios de selección de los postulantes, así como los requisitos y los mecanismos para verificar su aplicabilidad en los términos del artículo 4°, con especial énfasis en que los mismos no constituyan prácticas estigmatizantes ni vulneren la intimidad del entorno social del aspirante a ingresar.

ARTICULO 23- De los Tutores. Aquellos jóvenes que participen del Programa ENVION y tengan más de 18 años de edad, podrán incorporarse a la categoría Tutor, operando como nexo comunitario entre los destinatarios, las familias y el dispositivo territorial. La reglamentación establecerá los requisitos a cumplir para ser incorporado como Tutor, que deberán guardar relación con su responsabilidad, su disponibilidad para el rol y su referencialidad positiva entre sus pares.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



ARTICULO 24- Programa de becas para participantes. El Programa ENVION otorgará a los niños, adolescentes y jóvenes participantes, en acuerdo con un adulto responsable de su representación, una beca dineraria denominada “beca joven”, como herramienta de apoyo a su formación e integración. La reglamentación de la presente ley establecerá el monto correspondiente, así como el mecanismo de actualización que preserve su valor de compra.

ARTICULO 25- Becas especiales para tutores. Las y los jóvenes que accedan a la categoría de Tutor, cobrarán la denominada “beca tutor”. La Autoridad de Aplicación establecerá la proporcionalidad respecto del valor asignado a la beca joven en razón de su mayor responsabilidad en el desarrollo del programa.

ARTICULO 26- Del financiamiento. El Poder Ejecutivo garantizará el financiamiento del programa ENVION en lo concerniente al pago de becas y módulos técnicos en renglón específico y con carácter intangible de la partida presupuestaria asignada a la Autoridad de Aplicación. Los organismos convenientes, por su parte, serán responsables del mantenimiento de la sede, los materiales, alimentos y demás gastos de funcionamiento cotidianos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 27- Reglamentación. El Poder Ejecutivo procederá a la Reglamentación de la presente dentro de los noventa (90) días, contados a partir de la promulgación.

ARTICULO 28- Plazo para la adecuación. Las Sedes ENVION que a la fecha de la sanción de la presente Ley se encuentren en funcionamiento contarán con un plazo de un (1) año –prorrogable a dos (2) en casos debidamente justificados- a partir de la reglamentación para acreditar los requerimientos establecidos y poder continuar funcionando como tales y de acuerdo con la modalidad diseñada por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 29- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


ANA LUZ BALOR
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

El Programa Provincial de Responsabilidad Social Compartida ENVION, implementado en la Provincia de Buenos Aires desde el año 2010, sin duda marca un hito en el abordaje de políticas de inclusión pensadas para niños, adolescentes y jóvenes.

A lo largo de los años y habiendo atravesado gestiones de diferentes signo político, el programa dio muestras de que su enfoque, centrado en la inclusión, la participación, y la búsqueda de brindar igualdad de oportunidades para todas y todos los habitantes del territorio provincial cala profundo en la sensibilidad del pueblo bonaerense.

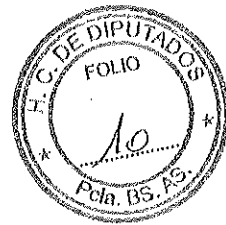
Actualmente el programa brinda contención a más de 70 mil jóvenes, distribuidos en casi 600 sedes, en 131 municipios de la provincia de Buenos Aires. Surgido originalmente en el municipio de Avellaneda, en el año 2009 se evaluó la posibilidad de escalarlo a nivel provincial a través del entonces Ministerio de Desarrollo Social y rápidamente se esparció por todo el territorio bonaerense, alcanzando a cada vez más jóvenes que vieron en el ENVION la posibilidad de desarrollar vínculos comunitarios y acceder herramientas que les permitieran mejorar su inserción escolar y laboral.

El objetivo de este proyecto de Ley es darle jerarquía normativa a una política de Estado que, si bien se originó como una resolución ministerial, ha demostrado que, en diferentes coyunturas sociales, políticas, económicas e, incluso, internacionales, sirvió para brindar contención a un sector de la sociedad que sufre una gran desprotección y suele ser el primero que acusa el golpe cuando sobrevienen situaciones de crisis. Sin ser la solución a todos los problemas, el ENVION ofreció en estos años un horizonte de socialización para miles de jóvenes cuyas familias y/o vínculos convivenciales estaban en situación de vulnerabilidad social.

En ese contexto y siendo que esa vulnerabilidad condiciona fuertemente la posibilidad que tienen los jóvenes de generar un plan de vida, con previsibilidad, con horizontes de crecimiento, en el que puedan invertir tiempo y recursos en su formación, ya sea mediante la educación formal o capacitándose en oficios y adquiriendo herramientas de trabajo, el programa ENVION aparece para generar un espacio de participación que no



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



solo les brinda acompañamiento, sino que fortalece sus vínculos sociales y familiares permitiéndoles desarrollarse en forma integral, no sólo como agentes económicos, sino como sujetos políticos de su comunidad.

Originalmente el programa centraba su trabajo en cuatro campos de actividad que permitían cubrir gran parte de las necesidades de integración de los jóvenes, como eran la educación en primer término, la salud, el trabajo y también el esparcimiento. Hoy en día se amplió ese espectro y se incluyen los campos del arte y la cultura, el deporte y la tecnología, este último con la visión de aportar herramientas para la inclusión digital, fundamental en los tiempos que corren.

Este trabajo, estructurado sobre diferentes ejes que se entrecruzan en forma permanente, está pensado buscando los siguientes objetivos:

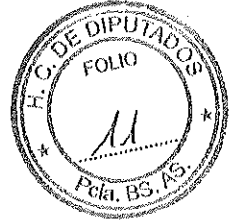
En Salud: Resulta un eje de trabajo fundamental, ya que, si en este campo las cosas no están bien, en el resto se dificultarán aún más. El programa entiende a la salud en sentido amplio, como un estado de bienestar deseable, que incluye bienestar físico, mental y social. Se promueve facilitar el acceso a la atención primaria de la salud, incluyendo el acceso a la información para chequeos de salud integral como controles odontológicos, de salud visual y auditiva, entre otros. Su característica principal es la integralidad, acorde a las necesidades de la comunidad, e incluye la promoción de la salud, la prevención y facilitar el acceso al tratamiento de ser necesario. Se trabaja mancomunadamente con las áreas de salud locales en cada distrito.

Un aspecto fundamental de este campo es el de la sexualidad, que se aborda con el objetivo de otorgar conocimientos acerca del cuidado personal y colectivo, a través de la realización de talleres donde se hace especial hincapié en el derecho a gozar de una salud sexual y reproductiva con información, sin discriminaciones y sin violencias.

En el mismo sentido se trabaja con el consumo problemático de sustancias. Los equipos profesionales tienen el rol de detectar la existencia de casos y coordinar



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



acciones con organismos públicos provinciales y nacionales para brindar así la asistencia necesaria a los jóvenes que se encuentren atravesando esta problemática.

En Educación: Es un derecho fundamental reconocido en la Declaración Internacional de Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño. Desde el Programa se desarrollan actividades de fortalecimiento y apoyo escolar orientados al sostenimiento de la educación formal, fomentando la asistencia escolar y la terminalidad, buscando que el proceso de escolarización sea comprendido como una vía de progreso social.

En Trabajo: Entendiendo la complejidad del contexto socioeconómico y las particularidades del mercado de trabajo en tiempos de crisis, se busca favorecer la formación técnica, mediante diferentes capacitaciones y asistencias que generen recursos para la búsqueda, la inserción y la continuidad laboral de los jóvenes en edad trabajar. Dentro de este eje se propicia la articulación en red con otras áreas del Estado y de la comunidad en general para brindar capacitaciones y fomentar la creación de diferentes posibilidades de trabajo como pasantías laborales, trabajo protegido y emprendimientos productivos. De por sí las juventudes tienen dificultades para insertarse en el mundo del trabajo, máxime en épocas de crisis, y estos problemas se multiplican cuando se trata de jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

En Recreación y deporte: El deporte es entendido, desde una perspectiva de derechos, como una herramienta destinada a posibilitar el desarrollo humano de manera integral, generando un impacto en los hábitos y en el estilo de vida de las personas. Genera mejoras para la salud, tanto a nivel físico, como mental y social.

Tanto las actividades deportivas como las de recreación, son cruciales para la formación de las personalidades, y benefician la adquisición de mayores grados de autonomía para desenvolverse en el medio social y comunitario.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXDTE. D- 2587 126-27



Mediante la promoción del deporte los jóvenes adquieren destrezas y aptitudes físicas, dentro del nivel personal, y ejercen valores como el liderazgo, la cooperación, la comunicación y el trabajo en equipo.

En Arte y Cultura: Este eje responde al objetivo de favorecer la integración social, el sentido de pertenencia y la construcción de identidades individuales y colectivas. Así, se busca impulsar el desarrollo de las capacidades expresivas de los y las jóvenes, la comunicación y la inclusión digital para promover sus potencialidades, fortaleciendo sus recursos subjetivos. Las actividades propias de este eje son: talleres de arte, pintura, murga, circo, escultura, foto, fotoperiodismo y radio.

En Tecnología: El eje de tecnología responde a la necesidad de propiciar la inclusión digital de las personas destinatarias, a través de la enseñanza del uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, siendo un conocimiento importante para el desarrollo laboral, intelectual y educativo de los jóvenes.

Para facilitar la permanencia de jóvenes y adolescentes dentro del programa, su permanencia dentro de la escolaridad y de ser posible su terminalidad, el Programa ENVION otorga una beca para los participantes que, incluso, es un poco más importante en el caso de aquellos que se desempeñan como tutores, adquiriendo un grado mayor de responsabilidad dentro del sistema.

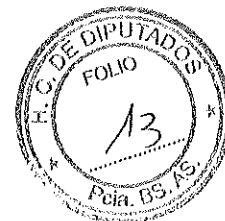
Si bien existe una estrategia general, el programa también es flexible en muchos aspectos y es respetuoso de la territorialidad y de las identidades que se manifiestan en nuestra vasta provincia, siempre con la idea básica de contener, asistir y acompañar a los jóvenes participantes en la construcción de un proyecto de vida que les permita revertir malas situaciones y superar condicionamientos socio económicos de origen.

Trabajando con agentes municipales y referentes comunitarios se trató siempre de llevar adelante un modelo de trabajo democrático, basado en la escucha, la contención y el



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXDTE. D- 2587 126-27



acompañamiento frente a las dificultades, de modo tal que se pueda replicar este modelo de mirada y espíritu hacia los jóvenes participantes del Programa.

ENVION persigue la integración social plena de esos adolescentes y jóvenes a través de la inclusión, protección, prevención en los campos de la educación, el trabajo, la salud, el arte, y el deporte, desarrollando nuevas modalidades de relación y vinculación con el medio social, basado en la recuperación de la autoestima y el compromiso de superación como herramientas fundamentales.

Todos estos componentes se articulan y despliegan en sedes barriales, en donde trabaja un equipo técnico, con otros jóvenes referentes del barrio, profesores que brindan apoyo escolar y enseñan oficios, deportes, artes.

Nuestros niños, jóvenes y adolescentes son el futuro de esta provincia por la que trabajamos todos los días, pero también son el presente y tienen derecho a recibir de parte del Estado todas las herramientas que estén a disposición para lograr una inserción social plena, que les permita convertirse en actores políticos dentro de su comunidad y trabajar para construir una sociedad mejor.

Conociendo la sensibilidad social de mis pares en esta cámara, segura de que todas y todos conocemos el trabajo que desde hace años llevan adelante los trabajadores del ENVION, segura también de que compartirán la necesidad de jerarquizarlo convirtiéndolo en Ley, les ruego que acompañen con su voto positivo el presente proyecto.


ANA LUZ BALOR
Diputada
Bloque Unión por la Patria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As